

<b>NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real Decreto Legislativo 2/2016, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral del Servicio del Hogar Familiar.</li> <li>Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018.</li> </ul>
<b>CONTRATO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acceso al empleo en el hogar familiar se realizará mediante contratación directa o a través de los servicios públicos de empleo o de las agencias de colocación debidamente autorizadas, con garantía plena del principio de igualdad y no discriminación.</li> <li>El alta es igualmente obligatoria y se debe gestionar ante la Tesorería de la Seguridad Social antes de iniciar la relación laboral. Durante el periodo de prueba, es obligatorio que el trabajador/a dispongan de contrato y alta en Seguridad Social.</li> <li>Tanto la parte trabajadora como la parte empleadora deben cotizar a la Seguridad Social.</li> <li>Por servicios prestados durante menos de 60 h/mes por empleador y ambas partes acuerden que el empleado de hogar tramite su afiliación a la SSGG, el empleador debe dar su parte de cotización al empleado con el pago de la nómina. Recomendamos que el empleador la tramite.</li> </ul>
<b>CONTRATO ESCRITO</b>	<p>Modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (sí alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.</p>
<b>PERIODO DE PRUEBA</b>	<p>El período de prueba no puede ser superior a dos meses. Durante este período también hay obligación de estar de alta en la Seguridad Social</p> <p>Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede disolver la relación laboral. En este caso la parte trabajadora no tendrá derecho a indemnización por despido pero sí a cobrar los días de vacaciones no disfrutadas que haya acumulado o las pagas extras en la parte proporcional al tiempo trabajado.</p>
<b>RETRIBUCIONES</b>	<p>Art. 8 Retribuciones. Este salario podrá ser objeto de mejora. Recomendamos la modalidad prorrateada. Las dos pagas extras se abonarán en Junio y Diciembre, salvo prorrateada. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional.</p>
<b>VACACIONES</b>	<p>30 días de vacaciones dentro del año natural (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).</p>
<b>FESTIVOS</b>	<p>14 días de fiestas laborales anuales (o retribuidos, o acumulados a vacaciones. Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.</p>
<b>PERMISOS RETRIBUIDOS</b>	<p>Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º grado).</p>
<b>EXTINCION O FINALIZACION DE LA RELACION LABORAL</b>	<p>Durante la relación laboral, cualquiera de las partes puede acordar la disolución del contrato. Siempre deberá preavisar por escrito a la otra parte. Si se ha trabajado más de 1 año el preaviso deberá ser comunicado por la parte empleadora con al menos 20 días de antelación.</p> <p>Si se ha trabajado menos de 1 año, se preavisará a la parte trabajadora con 7 días de antelación a la finalización de la relación laboral.</p> <p>Se podrá sustituir el preaviso por una indemnización en metálico por importe de los salarios de dichos días.</p> <p>En caso de desistimiento escrito del empleador, éste pondrá a disposición del trabajador/a una indemnización de 12 días por año trabajado. En caso de incumplimiento, será despido improcedente.</p> <p>Durante el periodo de preaviso, se concederá al trabajador/a una licencia de 6 horas para búsqueda de nuevo empleo.</p> <p>En caso de fallecimiento del empleador/a, el/la trabajador/a tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente a un mes de salario en concepto de indemnización.</p>
<b>MINIMAS CONDICIONES LABORALES DE INTERNAS</b>	<p>Disponer de 2 horas diarias de descanso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descansar 36 horas consecutivas comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo.</li> <li>El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas.</li> </ul>

## TABLAS SALARIALES ACORDADAS PARA EL EMPLEO DEL HOGAR AÑO 2018

**En nuestras manos está todo lo que  
de verdad importa en tu vida. Cuidémonos.**



**Correo de Contacto: [plataformaempleohogarse@gmail.com](mailto:plataformaempleohogarse@gmail.com)**

**PLATAFORMA DE EMPLEO DEL HOGAR DE SEVILLA. SALARIOS MÍNIMOS 2018**
**EXTERNADO**

Horas/semana	Salario Bruto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	Tramo de cotización Seguridad Social	Seguridad Social Trabajador/a	Salario Neto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	SS Empleador/a con descuento de 20% en CC	Total coste contratación
40	858,55 €	7	39,24 €	<b>819,31 €</b>	166,39 €	1.024,94 €
39	837,09 €	7	39,24 €	<b>797,85 €</b>	166,39 €	1.003,48 €
38	815,62 €	7	39,24 €	<b>776,38 €</b>	166,39 €	982,01 €
37	794,16 €	7	39,24 €	<b>754,92 €</b>	166,39 €	960,55 €
36	772,70 €	7	39,24 €	<b>733,46 €</b>	166,39 €	939,09 €
35	751,23 €	7	39,24 €	<b>711,99 €</b>	166,39 €	917,62 €
34	729,77 €	6	32,75 €	<b>697,02 €</b>	138,88 €	868,65 €
33	708,30 €	6	32,75 €	<b>675,55 €</b>	138,88 €	847,18 €
32	686,84 €	6	32,75 €	<b>654,09 €</b>	138,88 €	825,72 €
31	665,38 €	6	32,75 €	<b>632,63 €</b>	138,88 €	804,28 €
30	643,91 €	6	32,75 €	<b>611,16 €</b>	138,88 €	782,79 €
29	622,45 €	5	27,73 €	<b>594,72 €</b>	117,62 €	740,07 €
28	600,99 €	5	27,73 €	<b>573,26 €</b>	117,62 €	718,61 €
27	579,52 €	5	27,73 €	<b>551,79 €</b>	117,62 €	697,14 €
26	558,06 €	5	27,73 €	<b>530,33 €</b>	117,62 €	675,68 €
25	536,60 €	5	27,73 €	<b>508,87 €</b>	117,62 €	654,22 €
24	515,13 €	4	22,72 €	<b>492,41 €</b>	96,33 €	611,46 €
23	493,67 €	4	22,72 €	<b>470,95 €</b>	96,33 €	590,00 €
22	472,20 €	4	22,72 €	<b>449,48 €</b>	96,33 €	568,53 €
21	450,74 €	4	22,72 €	<b>428,02 €</b>	96,33 €	547,07 €
20	429,28 €	4	22,72 €	<b>406,56 €</b>	96,33 €	525,61 €
19	416,81 €	4	22,72 €	<b>394,09 €</b>	96,33 €	513,14 €
18	404,35 €	3	17,70 €	<b>386,65 €</b>	75,06 €	479,41 €
17	391,88 €	3	17,70 €	<b>374,18 €</b>	75,06 €	466,94 €
16	379,42 €	3	17,70 €	<b>361,72 €</b>	75,06 €	454,48 €
15	366,96 €	3	17,70 €	<b>349,26 €</b>	75,06 €	442,02 €
14	354,49 €	3	17,70 €	<b>336,79 €</b>	75,06 €	429,55 €
13	342,03 €	3	17,70 €	<b>324,33 €</b>	75,06 €	417,09 €
12	329,57 €	3	17,70 €	<b>311,87 €</b>	75,06 €	404,62 €
11	317,10 €	3	17,70 €	<b>299,40 €</b>	75,06 €	392,16 €
10	304,64 €	2	12,68 €	<b>291,96 €</b>	53,78 €	358,42 €
9,8,7,6,5,4,3,2 y 1 horas/semana	10 euros/hora	1	7,67 €	<b>Según horas de trabajo</b>	32,51 €	Según horas trabajadas

**INTERNADO**

Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	Tramo cotización Seguridad Social	Seguridad Social Trabajador/a	Salario Neto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	SS Empleador/a con descuento de 20% en CC	Total coste de la contratación
Atención persona autónoma	995,48 €	8	40,99 €	<b>954,49 €</b>	173,83 €	<b>1.169,31 €</b>
Atención a persona no autónoma o familias	1.055,48 €	8	40,99 €	<b>1.014,49 €</b>	173,83 €	<b>1.229,31 €</b>
Interna Fin de Semana Habitual	438,97	4	22,72 €	<b>416,25 €</b>	96,33 €	<b>535,30 €</b>
Interna Fin de Semana Puntual (36 horas)				<b>100,00 €</b>		
Festivo día				<b>50,00 €</b>		
Festivo pernocta				<b>67,00 €</b>		

**12 HORAS DIA/NOCHE**

Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes con dos pagas extras prorrateadas	Tramo de cotización Seguridad Social	Seguridad Social Trabajador/a	Salario Neto/mes con dos pagas extras prorrateadas	SS Empleador/a con descuento de 20% en CC	Total coste de la contratación
Noche 12 horas continuadas durante 5 noches/semana	858,55 €	7	39,24 €	<b>819,31 €</b>	166,39 €	<b>1.024,94 €</b>
Día 12 horas continuadas durante 5 días/semana	888,55 €	8	40,99 €	<b>847,56 €</b>	173,83 €	<b>1.062,38 €</b>
Tramos	Retribución	Base cotización	Total Trabajador/a 4,55%	Total empleador/a 22,85% + 1,10% Con 20% en Contingencias Comunes		
1	Hasta 196,15 €	167,74 €	7,67 €	32,51 €		
2	196,16 € - 306,40 €	277,51 €	12,68 €	53,78 €		
3	306,41 € - 416,80 €	387,29 €	17,70 €	75,06 €		
4	416,81 € - 527,10 €	497,08 €	22,72 €	96,33 €		
5	527,11 € - 637,40 €	606,86 €	27,73 €	117,62 €		
6	637,41 € - 746,90 €	716,65 €	32,75 €	138,88 €		
7	746,91 € - 858,60 €	858,60 €	39,24 €	166,39 €		
8	Desde 858,61 €	896,94 €	40,99 €	173,83 €		

 Más información en: <http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/>


plataformaempleohogarse@gmail.com